

## H. Ayuntamiento de Tulum 2021-2024



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección

Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano

Sustentable

Área:

Dirección de Sustentabilidad Ambiental

Permiso Núm: Núm. de Exp: DGDTUS/DSA/PRV/2022/165 DSA/NA/PRV/2022/206

Fecha:

10/11/2022

JIMMY D ENTERPRISES S.A. DE C.V. PRESENTE

En atención a su escrito recibido de buena fe en la Ventanilla Única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano el día 20 octo 2022 mediante el cual adjunta los requisitos y documentos para solicitar el PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en el bien inmueble.

de la localidad de Tulum, Quintana Ro con una su ficie total de

2,151.49 m<sup>2</sup>.

## CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la Dirección es competente para conocer, analizar, autorizar, negar, revocar, condicionar y el caso e attr el presente Permiso de Remoción Vegetal, cuya ejecución debe llevarse a cabo en estricto a pego a las condicionantes establemente de configurado de cuidar y conservar el medio ambiente, ya que resulta necesario garantizar un Medio Ambiente sano para los habitantes. Mu de relium, así como sentar las bases para un proceso de restauración y recuperación ecológica; lo anterior de conformidad con le establecia con los aculos 5, 8 Fracción II, VI, VII, IX, 206 Fracción II inciso c) del Reglamento de Ecología Mitigación y Adaptación al Cambio Climática del habicipio de la marcipio de marcipio de del periódico oficial el 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: Que el otorgamiento de permisos ambientales es con el fin de administrar de la normatividad ambiental, así como de los instrumentos de la política ambiental muy pal en la marco de la concepción del desarrollo sustentable.

TERCERO: El Permiso de Remoción Vegetal se realiza dentro de predios ubicados en a urbanas, aplica para la remoción parcial de la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea que se localice en las aéreas de desplante de obras o actividades de un proyecto;

CUARTO: El interesado entrego en copla simple de la Escritura Pú
FORMALIZAN EL CONTRATO DE COMPRAVENTA con fecha de 14 de junio 2021 inscrito bajo el folio electrónico 658 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO)
en el Registro Público de la Propiedad con clave catastral 902"

460. manifestó que adquirió el bien inmueble ubicado en

460. manifestó que adquirió el bien inmueble ubicado en

460. manifestó que adquirió el bien inmueble ubicado en

460. manifestó que adquirió el bien inmueble ubicado en

460. manifestó que adquirió el bien inmueble ubicado en

460. manifestó que adquirió el bien inmueble ubicado en

460. manifestó que adquirió el bien inmueble ubicado en

460. manifestó que adquirió el bien inmueble ubicado en

460. manifestó que adquirió el bien inmueble ubicado en

460. manifestó que adquirió el bien inmueble ubicado en 

460. manifestó que adquirió el bien inmueble ubicado en 

460. manifestó que adquirió el bien inmueble ubicado en 

460. manifestó que adquirió el bien inmueble ubicado en 

460. manifestó que adquirió el bien inmueble ubicado en 

460. manifestó que adquirió el bien inmueble ubicado en 

460. manifesto que adquirió el bien inmueble ubicado en 

460. manifesto que adquirió el bien inmueble ubicado en 

460. manifesto que adquirió el bien inmueble ubicado en 

460. manifesto que adquirió el bien inmueble ubicado en 

460. manifesto que adquirió el bien inmueble ubicado en 

460. manifesto que adquirió el bien inmueble ubicado en 

460. manifesto que adquirió el bien inmueble ubicado en 

460. manifesto que adquirió el bien inmueble ubicado en 

460. manifesto que adquirió el bien inmueble ubicado en 

460. manifesto que adquirió el bien inmueble ubicado en 

460. manifesto que adquirió el bien inmueble ubicado en 

460. manifesto que adquirió el bien inmueble ubicado en 

460. manifesto que adquirió el bien inmueble ubicado en 

460. manifesto que adquirió el bien inmueble ubicado en 

460. manifesto que adquirió el bien inmueble ubicado en 

460. manifesto que adquirió el bien inmueble ub

Por lo que la Dirección General de Desarrollo Territoris polars.

Abble tiene a bien OTORGAR el presente PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en una superficie a desmontar de 1,599.22 m² en el la publicata debiendo el interesado dar cabal y total (mplimiento es siguientes:

## CONDICIONANTES:

- 1.- Los residuos sólidos generados prante extividades autorizadas, deberán ser depositados en contenedores de basura con tapa hermética y letreros distintivos para su disposición fora, debiendo prentar memoria fotográfica o comprobante de dicha acción.
- 2.- Los residuos vegetales reactados de moción vegetal deberán ser triturados y composteados para su uso dentro de las actividades del proyecto.
- 3.- Deberá absteners en la vía pública los residuos resultantes de la remoción vegetal, debiendo disponer los mismos en el relieno sanitario y acreditarlo ante la Dirección estentabilidad Ambiental.
- 4.- Durante las actividades de remoción vegetal se deberá garantizar en todo momento que los trabajadores cuenten con la infraestructura adecuada para sus necesidades fisiológicas, mediante el uso de sanitarios portátiles o permanentes conectados al sistema de drenaje municipal o fosa séptica.





## H. Ayuntamiento de Tulum 2021-2024



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección

Dir. Gral, De Desarrollo Territorial Urbano

Sustentable

Área:

Dirección de Sustentabilidad Ambiental

Permiso Núm: Núm. de Exp:

DGDTUS/DSA/PRV/2022/165

DSA/NA/PRV/2022/206

Fecha:

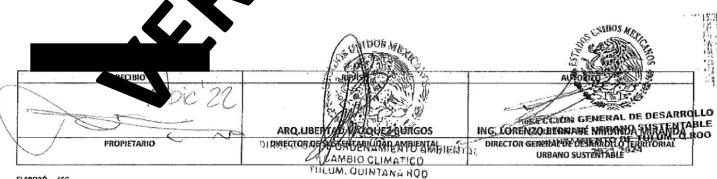
10/11/2022

- 5.- Durante la ejecución de la remoción vegetal autorizada, deberá abstenerse de dañar la vegetación existente en los predios aledaños, así como la infraestructura urbana circundante.
- 6.- Del análisis efectuado al inventario florístico realizado el día XXXXXX se desprende que se encontraron ejemplares que paio el estatus de alguna categoría de conformidad con lo establecido con la NOM-059-SEMARNAT-2010 que establece la Protección ies nativas de mblental-E México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de ecies en r o, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2010. Por lo que el interesado DEBERA llevar a cabo
- 7.- JIMMY D ENTERPRISES S.A. DE C.V. deberá considerar en el proyecto de obra un mínimo del 30% de la su icie total oc te como área permeable, donde se contemplan las áreas verdes y ajardinadas con el propósito de favorecer la filtración de aguas <u>pl</u>u bsuelo y la recarga del manto acuífero.
- 8.- JIMMY D ENTERPRISES S.A. DE C.V. deberá adherirse al Programa de reforestación, n ión de áreas verdes del Municipio de Tulum, para lo cual deberá presentar una propuesta técnica y económica a la Dirección de
- 9,- La Dirección podrá realizar en cualquier momento la supervisión que considere pe te para erificar el cumplimiento de estas medidas de mitigación y compensación establecidas por esta autoridad.
- El presente permiso es personal e intransferible y habrá de mostrarse a las a estatales o municipales cuantas veces lo soliciten.
- 11.- Cualquier litigio, disputa, controversia, procedimiento administrativ o penal rela ado con el bien inmueble y las actividades descritas en la presente Autorización, deja sin efectos la presente autorización y la cance
- 12.- JIMMY D ENTERPRISES S.A. DE C.V. una vez concluida la Remo rá presentar un informe final del cumplimiento de condicionantes y solicitar por escrito a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental. la 🗘 ncia de cumplimiento ambiental y derre del expediente.

La presente autorización tendrá una vigencia de SEIS MES enovación esta deberá tramitarse 15 días previos a la conclusión de la vigencia.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONANTES ARÁ ORIGEN A LA INSTAURACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD AMBIENT io de tulum, para proceder a la revocación del presente permiso y la APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN CORRESPOR SEA EL CASO.

JTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTA DE Y/O ESTATALES Y/O MUNICIPALES.



NOTAL EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO. de Póliza <u>17537 AE</u>